## BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL **DE VALLADOLID**

#### SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

225

Edictos de pago y anuncios de inte-rés particular, se insertarán a quince pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN En la Administración del **BOLETIN OFICIAL** (Palacio Provincial)

Administrador del BOLETÍN OFICIAL

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 40

Martes 18 de febrero de 1975

(Franqueo concertado 47/3)

Página I

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### DIPUTACION PROVINCIAL

ANUNCIO

Aprobado por esta Corporación Provincial, en su sesión ordinaria celebrada el pasado día veintisiete de enero último, el Reglamento del Hogar Infantil Provincial, se hace público, de conformidad con lo que establece el artículo 7.º del Reglamento de Servicios de las Corporciones Locales, a efectos de determinar su vigencia, que se iniciará a los veinte días de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valladolid, 11 de febrero de 1975. El presidente, José Luis Mosquera

#### lefatura Provincial del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales

Esta Jefatura recuerda a todas las Corporaciones Locales de esta provincia que aún no lo hayan realizado, la obligación que tienen de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 7.º, número 4, de la Circular del Servicio Nacional de Inspección de 1.º de diciembre de 1958, en donde se determina que las liquidaciones del presupuesto ordinario de 1974 deben de ser remitidas a este Servicio Provincial, antes del día 1.º de marzo próximo.

Valladolid, 12 de febrero de 1975. El jefe del Servicio, Manuel Arranz.

#### Delegación Provincial del Ministerio de Industria

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Valladolid, autorizando el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se citan.

Vistos los expedientes incoados en la Sección de Energía, de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Valladolid, solicitando autorización para el establecimiento de instalaciones eléctricas, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617-1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de I de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Valladolid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones cuyas principales características se señalan a continuación, aprobando al mismo tiempo el proyecto de ejecución:

Exp. 23.130.

Peticionario: Sociedad Española de Automóviles de Turismo (Seat).

Centro de transformación interior alimentado por línea subterránea con dos transformadores de 250 KVA., para servicio de industria, en Valladolid.

Exp. 23.137.

Peticionario: Iberduero, S. A. Línea a 13,8 KV., de 91 metros, y centro intemperie con transformador de 50 KVA., para distribución de energía en Peñafiel.

Exp. 23.158.

Peticionario: Iberduero, S. A.

Línea a 13,8 KV., de 5.760 metros, enlace entre líneas a Santovenia y Cabezón, para distribución de energía en Santovenia.

Valladolid, 28 de enero de 1975. El delegado previncial, Manuel González Herreros.

430-560

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Valladolid autorizando el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se citan:

Vistos los expedientes incoados en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Valladolid, solicitando autorización para el establecimiento de instalaciones eléctricas, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de I de febrero de 1968 y Ley 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Valladolid a propuesta de la Sección correspondiente ha resuelto:

Autorizar las instalaciones cuyas principales características se señalan a continuación, aprobando al mismo tiempo el proyecto de ejecución.

Exp. 17.683.

Peticionario: Anselmo León, S. A. Línea eléctrica a 15 KV., de 4.470 metros de longitud, para distribución de energía en Pedrajas de Portillo y Mojados.

Exp. 23.096.

Peticionario: Don Rufino García Sánchez.

Línea subterránea a 13,2 KV., de 40 metros de longitud, y centro de transformación de 75 KVA., para servicio industrial en Iscar.

Valladolid, 30 de enero de 1975. El delegado provincial, Manuel González Herreros. 473—561

## Delegación Provincial del Ministerio de Industria

EXPEDIENTE 22.506

Necesidad de ocupación de bienes o derechos para el establecimiento de una instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en los artículos 15 y 16 del Reglamento aprobado por Decreto 2.619-1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la declaración de necesidad de ocupación solicitada por Sociedad Hidroeléctrica I bérica Iberduero, S. A., para la instalación de una línea a 220 KV., derivada de la de Villalcampo-Villalbilla a la subestación de Valladolid-Renedo,

cuya declaración, en concreto, de la utilidad pública fue otorgada por la Dirección General de la Energía v Combustibles, con fecha 27-11-72, llevando implícita tal declaración la imposición de servidumbre forzosa de paso de energía eléctrica, a tenor del artículo 14, párrafo 1.º, del Decreto 2.619-1966, de 20 de octubre, y no habiendo llegado Sociedad Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima, titular de la instalación y solicitante de la servidumbre, a un acuerdo de adquisición o indemnización con todos los propietarios afectados por la misma, se transcribe a continuación la relación concreta e individualizada de los interesados con los que no ha sido posible dicho acuerdo, y de sus bienes o derechos afectados en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto citado.

Habiéndose efectuado concentración Parcelaria en el término municipal de Cigales, ha habido variaciones en la titularidad de las fincas por lo que se someten a nueva información las variaciones habidas.

Cualquier persona dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio, podrá aportar, por escrito, los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación indicada, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del mencionado Decreto 2.619-1966, de 20 de octubre, a cuyo efecto estará expuesto el expediente, con el proyecto de instalación, en esta Dependencia, sita en Valladolid, calle Alcalleres, número 1, durante las horas de oficina.

Valladolid, 21 de enero de 1975.— El delegado provincial, Manuel González Herreros.

Línea eléctrica a 220 KV. simple circuito, enlace de la de Villalcam-po-Villalbilla con lo subestación de Valladolid (Renedo)

Término municipal de Cigales

Parcela número 18; propietario y domicilio, Pablo Barrigón, Cigales;

paraje El Monte; linderos en sentido de línea: Ant. María Barrigón y post. el mismo. Afectación: Longitud 356; conductores, alt. max. 175, min. 7; apoyos: Número 25, ocup. 7 x 1,80 (12,60 metros cuadrados).

La separación entre conductores extremos es de 11,70 metros.

La línea gravará a la parcela además de en la forma concreta que se indica en la presente relación, en la forma y con el alcance que se determinan en la Ley 10-1966 sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas; se regirá por lo dispuesto en la misma, por las disposiciones del Reglamento para su aplicación aprobado por Decreto 2.619-1966, de 18 de marzo y supletoriamente por el Código Civil.

323-562

Comisaria de Aguas de la Cuenca del Duero

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Emiliano Almagro Gallardo, en representación de su esposa doña Leonor Contreras Uriel. Gómara (Soria).

Clase de aprovechamiento: Riegos. Cantidad de agua que se pide: 16 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Rituerto.

Términos municipales en que radicarán las obras: Tejado (Soria).

Término municipal en que radica la toma: Tejado (Soria).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *B. O. del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 27 de noviembre de 1974.—El ingeniero comisario de Aguas, Aurelio Vila Valero.

4.665-563

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

#### Ayuntamiento de Valladolid

#### Nuevas actividades

Habiendo presentado don Rafael Viloria Ibáñez, solicitud de licencia para apertura depósito de juguetería, en Paseo del Cementerio, número 19; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 28 de enero de 1975. El alcalde, Julio Hernández Díez.

399-564

Habiendo presentado don José Luis Marugán Cuesta, solicitud de licencia para apertura depósito de venta al por mayor de muebles, en calle Gabilondo, n.º 29; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el art. 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 23 de enero de 1975. El alcalde, Julio Hernández Díez.

351-565

Habiendo presentado don Francisco Martín Alvarez, solicitud de licencia para apertura garaje, sin lavado
ni engrase, en calle del Tordo, número 10; por la presente se hace
saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer,
pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días,
a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas

de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 29 de enero de 1975. El alcalde, Julio Hernández Díez.

401-566

Habiendo presentado don Rolando Paniagua Santos, en representación de M. O. S. A., solicitud de licencia para apertura exposición y venta de automóviles, en calle de la Hípica, número I; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 28 de enero de 1975. El alcalde, Julio Hernández Díez.

400-567

#### ALCAZAREN

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto la ordenanza, tarifas y expediente sobre servicio de alcantarillado, lo que, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local y sus reglamentos, se tiene expuesta al objeto de oír reclamaciones.

Alcazarén, 14 de febrero de 1975. El alcalde (ilegible). 691—568

#### CANALEJAS DE PEÑAFIEL

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1975, estará de manifiesto al público en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Canalejas de Peñafiel, II de febrero de 1975.—El alcalde, José de la Fuente. 690—569

#### FUENTE OLMEDO

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1975, estará de manifiesto al público, en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Fuente Olmedo, 8 de febrero de 1975.—El alcalde, C. Rincón.

662 - 570

#### GERIA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1975, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Geria, 10 de febrero de 1975.—El alcalde (ilegible). 661—571

#### MAYORGA

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el proyecto de presupuesto extraordinario para aportación a varias obras de planes provinciales y grupo de elevación de aguas; estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Mayorga, 3 de febrero de 1975.— El alcalde (ilegible), 599—572

#### MEDINA DE RIOSECO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico administrativas por el que ha de regir la subasta para el arriendo de las praderas de la propiedad municipal tituladas «Tira y Retrete», se hallan de manifiesto, así como los demás documentos, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante ocho días, pudiendo presentar las reclamaciones al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Medina de Ríoseco, 10 de febrero de 1975.—El alcalde, Manuel Fuentes Hernández.

670-573

#### MOJADOS

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1975, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Mojados, 8 de febrero de 1975.— El alcalde (ilegible).

630-574

#### MUCIENTES

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1975, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Mucientes, 11 de febrero de 1975. El alcalde, E. Blanco.

664-575

#### PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1975, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Pedrajas de San Esteban, 4 de febrero de 1975.—El alcalde, Quintín Martín.

552-576

#### PEÑAFIEL

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de 30 de enero de 1975, fue aprobada la ordenanza de contribuciones especiales para la realización de las obras de alumbrado público en Peñafiel. El expediente de la referida ordenanza se halla expuesto al público, a tenor de lo prevenido en el artículo 722 de la Ley de Régimen Local, por término de quince días hábiles, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que formulen los interesados legítimos.

Peñafiel, 31 de enero de 1975.—El alcalde, Antonio Morán García.

673-577

#### PEÑAFIEL

Aprobado por la Corporación de mi presidencia el proyecto técnico de «abastecimiento de agua al barrio de Pesquera», se somete a información pública, por término de un mes, durante cuyo plazo podrán examinarlo, en la Secretaría del Ayuntamiento, quienes lo deseen y formular, por escrito, las reclamaciones que estimen procedentes.

Peñafiel, 11 de febrero de 1975.— El alcalde, Antonio Morán García.

672-578

#### QUINTANILLA DE ARRIBA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1975, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Quintanilla de Arriba, 3 de febre-10 de 1975.—El alcalde (ilegible).

492-579

#### QUINTANILLA DEL MOLAR

Por espacio de quince días, se hallan de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de examen y reclamaciones, los siguientes padrones de arbitrios y tasas correspondientes al ejercicio de 1974:

Arbitrio sobre riqueza urbana. Arbitrio sobre riqueza rústica.

Tránsito de animales por la vía pública.

Rodaje y arrastre de vehículos. Aprovechamiento de pastos.

Quintanilla del Molar, 29 de enero de 1975.—El alcalde, Bruno Mulero.

464-580

### SAN MARTIN DE VALVENI

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el presupuesto extraordinario para traida de agua

y saneamiento estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

San Martín de Valvení, 1 de febrero de 1975.—El alcalde (ilegible).

550-581

#### SAN MARTIN DE VALVENI

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1975, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

San Martín de Valvení, 1 de febrero de 1975.—El alcalde (ilegible).

551-582

#### TORRECILLA DE LA ORDEN

Efectuado el alistamiento de mozos de este Municipio y remplazo de 1975, se desconoce el domicilio de los mozos siguientes:

Alvarez González, Alejandro; hijo de Isaías y Socorro.

Gallego Pedrazuela, Fidel; hijo de Fidel y M.ª Jesús.

Gómez Hernández, Santiago; hijo de José y Lorenza.

Los que encontrándose en ignorado paradero, se les cita por medio dio de la presente a las operaciones de rectificación, cierre del alistamiento y clasificación de soldados, que tendrán lugar, en este Ayuntamiento a las diez horas en cada uno de los días 28 de febrero y 9 de marzo respectivamente, quedando advertidos que, si dejan de comparecer les será instruido expediente de prófugos.

Torrecilla de la Orden, 13 de febrero de 1975.—El alcalde, Antonio M. Mangas.

698-583

#### TRIGUEROS DEL VALLE

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1975, estará de manifiesto al público en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Trigueros del Valle, 10 de febrero de 1975.—El alcalde, Honorato Valentín.

695-584

#### URUEÑA

A efectos de examen y reclamaciones, quedan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, los documentos cobratorios para 1975 siguientes:

Arbitrio sobre rústica y urbana, impuesto circulación de vehículos, arbitrio sobre bicicletas, desagüe de canalones, rodaje, tránsito de animales y tenencia de perros.

Urueña, 30 de enero de 1975.—El alcalde, Miguel Manrique.

475-585

#### VALBUENA DE DUERO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1975, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde,

con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Valbuena de Duero, 6 de febrero de 1975.—El alcalde (ilegible).

600-586

#### VALORIA LA BUENA

Incluido en el alistamiento de este Ayuntamiento, para el remplazo del año actual, el mozo Anastasio Martín Cantalapiedra, hijo de José María y Felisa, se le cita por el presente para las operaciones de cierre del alistamiento y clasificación provisional, que tendrán lugar los días 28 de febrero y 9 de marzo, a las diez de la mañana, advirtiéndole que si dejase comparecer, especialmente al acto de clasificación provisional, será declarado prófugo.

Valoria la Buena, 14 de febrero de 1975.-El alcalde, Teodomiro Blanco.

743-587

#### VILLANUEVA DE SAN MANCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1975, estará de manifiesto al público en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Villanueva de San Mancio, 7 de febrero de 1975.—El alcalde, José María Cabrera.

628-588

#### VILLAGARCIA DE CAMPOS

A efectos de reclamaciones, quedan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, los documentos cobratorios, para 1975, siguientes:

Arbitrio municipal urbana, rústica, impuesto circulación vehículos, arbitrio sobre bicicletas, desagüe de canalones, rodaje vías munici-

pales, tránsito de animales y tenencia de perros.

Villagarcía de Campos, 30 de enero de 1975.—El alcalde, Gregorio Fernández.

442 - 589

#### VILLANUEVA DE LOS CABALLEROS

À efectos de examen y reclamaciones, quedan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días hábiles, los documentos cobratorios, para 1975, siguientes:

Arbitrios sobre rústica y urbana, impuesto circulación vehículos, arbitrio sobre bicicletas, desagüe de canalones, rodaje vías municipales, tránsito de animales y tenencia de perros.

Villanueva de los Caballeros, 30 de enero de 1975.—El alcalde, Mariano Holguín.

453-590

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

#### VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Felipe Moreno Mora, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 393/74-b, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veintiocho de enero de mil novecientos setenta y cinco.—El ilustrísimo señor don José María Alvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante «Financiera Seat, S. A.» (Fiseat), representada por el procurador don Felipe Alonso Delgado, y dirigida por el letrado don Luis José Lavín, y de la otra, como demandado, Luis Martín Arco, mayor de edad, vecino de Salamanca, calle Unamuno, n.º I, éste, por su incomparerecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Luis Martín Arco, y con ello completo pago al actor de la cantidad de trece mil cuatro. cientas cuarenta y nueve pesetas de principal y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquese. le esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincía, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. - José María Alvarez Terrón.—Rubricado»

Y a fin de que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expide y firmo el presente en Valladolid, a uno de febrero de mil novecientos setenta y cinco. — Felipe Moreno Mora.

#### VALLADOLID.—NUMERO 1

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado juez de primera instancia número uno de esta ciudad, en providencia de la fecha recaida en interdicto, seguido con el número 56-75-A, a instancia de doña Nemesia Tomé Aragón, representada por el procurador don Santiago Hidalgo Martín, contra la excelentísima señora doña Josefa Fernández de Henestrosa y Galloso de los Cobos, sobre recobrar la posesión de siete y media hectáreas de terreno en el monte denominado «Camarasa», término municipal de San Martín de Valvení y Valoria la Buena, al pago Barco de las Cabras; se cita por la la presente a la demandada excelentísima señora doña Josefa Fernández de Henestrosa y Galloso de los Cobos, marquesa de Cilleruelo, cuyo domicilio se desconoce, para la celebración del juicio verbal, que tendrá lugar en este Juzgado el día veinticuatro del actual, a las diez y media de la mañana, previniéndola que las copias de la demanda y los documentos, se encuentran en Secretaría y que de no comparecer la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Valladolid, a catorce de febrero de mil novecientos setenta y cinco.—El secretario, Felipe Moreno Mora.

719-592

#### VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Angel Mingo Ferrando, secretario del Juzgado de primera instancia número dos-b de Valladolid y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo n.º 30-b de 1975, que se siguen en este Juzgado, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia de remate, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.-En la ciudad de Valladolid, a tres de febrero de mil novecientos setenta y cinco.—El ilustrísimo señor don Rubén de Marino, magistrado, juez de primera instancia número dos-b de esta ciudad v su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una, como demandante Financiera Seat, Sotiedad Anónima (Fiseat), empresa domiciliada en Madrid, con Delegación en Valladolid, Paseo del Arco de Ladrillo, 65, representada por el procurador don Felipe Alonso Delgado, y dirigida por el letrado don Luis-José Lavín González de Echávarri, y de la otra, como demandado, don Manuel Naranjo Angel, mayor de edad y vecino de León, calle Esla, número 10-10.º A-B, éste, por su ncomparecencia, en situación de tebeldía, sobre pago de cantidades; y Fallo: Que debo mandar y mando

seguir adelante la ejecución despa-

chada hasta hacer trance y remate

<sup>th</sup> los bienes embargados al deman-

dado don Manuel Naranjo Angel, mayor de edad y vecino de León, calle Esla, n.º 10-10.º A-B, y con ello completo pago a la actora de la cantidad de veintitrés mil ciento cincuenta y cuatro pesetas de principal y trescientas catorce pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.-Firmado: Rubén de Marino.-Rubricado».

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor juez, que la ha dictado estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fe.—Firmado: Angel Mingo Ferrando.—Rubricado.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original a que me remito. Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado, y sirva de notificación en forma al demandado, expido y firmo la presente en Valladolid, a siete de febrero de mil mil novecientos setenta y cinco.— Angel Mingo Ferrando.

623-593

#### VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rubén de Marino, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 31 de 1974, se sigue juicio ejecutivo a instancia de don Francisco García Alba, contra Entidad «Cementos Duero, S. A.», de Zaratán, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, los bienes embargados al deudor y que después se dirán, con las advertencias y condiciones siguientes:

Primera. La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día cinco de marzo próximo, y hora de las once de su mañana.

Segunda. Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, de la segunda subasta.

Tercera. Que en su caso se tendrá en cuenta lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cuarta. Que los bienes objeto de subasta, a excepción del número 14 y 15 que se encuentran situados en las inmediaciones de la Fábrica de Cementos Duero, S. A., en el término de Zaratán, aquéllos se hallan en poder del actor don Francisco García de Alba, en calidad de depósito a disposición de quienquiera examinarlos.

#### BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

- I.º Un horno mufla, marca Horón, tasado en 2.000 pesetas.
- 2.º Un horno tubular, marca Strohelein, tasado en 3.000 pesetas.
- 3.° Un transformador, de igual marca al anterior, tipo A. R. 102, tasado en la suma de 2.500 pesetas.
- 4.º Dos balanzas de precisión, bastante usadas, tasadas en la suma de 2.500 pesetas.
- 5.º Una estufa, marca Tarma metálica, tasada en 1.500 pesetas.
- 6.º Un autoclave pequeño, sin marca aparente, tasado en la suma de 2.000 pesetas.
- 7.° Una balanza mediana, marca Hijos de Biralt-Laporta, tasada en la suma de 4.000 pesetas.
- 8.° Otra balanza, marca Seta, pequeña, tasada en 3.000 pesetas.
- 9.° Un revestimiento, marca Dafa, tasado en 2.500 pesetas.
- 10. Un tomizador, marca Retsth, tasado en 3.500 pesetas.
- 11. Un molino, Fristh, tasado en la suma de 4.000 pesetas.
- 12. Un compactador, con motor Siemens, tasado en 5.000 pesetas.
- 13. Un reloj de marcar fichas, marca Solari-Udine, tasado en la suma de 12.000 pesetas.

- 14. Cuatro mil toneladas de Klinker para fabricar cemento Porland F-250, el citado Klinker, se encontrará una parte amontanado delante y en el exterior de la Fábrica de Cementos Duero, S. A. en Zaratán, de cuyo montón se analizó la materia. La otra parte de Klinker se encuentra en suelo de la parte de la cubierta de la fábrica, del cual también se recogió muestras, tasado en 960.000 pesetas.
- 15. Una báscula para pesar camiones, de 29.000 kilogramos de fuerza, marca Pibernat, tasada en pesetas 25.000.
- 16. Una mesa para dibujo técnico parca Laster T. Junior con su regla metálica y con su sillón auxiliar, Tasado todo ello en la suma de 4.000 pesetas.

Total: 1.036.500 pesetas.

Dado en Valladolid, a cinco de febrero de mil novecientos setenta y cinco.—Rubén de Marino.—El secretario (ilegible).

562-594

#### MEDINA DE RIOSECO

#### EDICTO

Don Perfecto-Agustín Andrés Ibáñez, juez de primera instancia de Toro y por prórroga de jurisdicción de Medina de Ríoseco.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, bajo el número 4-73, a instancia del procurador don Juan Enrique Martínez Fernández, en nombre v representación de don Manuel Bueno Bueno, vecino de esta ciudad, contra don Froilán Escudero Irimia, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Palazuelo de Vedija, sobre reclamación de ochenta y cinco mil cuatrocientas catorce pesetas de principal, cuatrocientas catorce de gastos de protesto, y otras veinticinco mil pesetas más para intereses y costas sin perjuicio de ulterior liquidación, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de vein-

te días, bienes inmuebles que han sido embargados a dicho demandado.

Uno.—Una casa en la calle Ancha de Juan, señalada con el número 17, manzana 10, que ocupa una superficie de 161 metros cuadrados, que linda izquierda, entrando, por dicha calle, con casa de Celestina Sanabria, y por la derecha y espalda, con Callejuela de la Huerta, sita en Palazuelo de Vedija. Valorada en 35.000 pesetas.

Dos.—Una casa situada en el casco de Palazuelo de Vedija, en la calle de la Sociedad, no constando número, mide una superficie de 325 metros cuadrados; linda por la derecha, según se entra, la de Dionisio Díez; izquierda, la de Luciano Badás, y espalda, con la calle de Cantarranas. Valorada en 70.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado de primera instancia, el día veinte de marzo, a las once horas, en la que se observarán las siguientes prevenciones:

- 1.ª No se a d mitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.
- 2.ª Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.
- 3.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, una cantidad, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.
- 4,ª Se hace constar la falta de títulos de propiedad por no haber sido presentados.

Dado en Medina de Ríoseco, a tres de febrero de mil novecientos setenta y cinco.—Perfecto-Agustín Andrés Ibáñez.— El secretario, María del Carmen Alonso García.

651--595

#### Juzgados municipales

#### VALLADOLID.—NUMERO 1

EDICTO

Don Luis González San José, juez municipal número uno de esta capital.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil número 31/74, seguido en este Juzgado a instancia de don José-Luis Alvarez Castaño, representado por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don Emilio Velasco Calvo, sobre reclamación de cantidad, tengo acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de cuatro días y en un solo lote, los bienes que se dirán, cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 6 de marzode 1975, y hora de las doce de su mañana.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Una cafetera, marca Faema, de dos portas, valorada en 10.000 pesetas.

Seis mesas de bar, de formica, con patas metálicas, valoradas en pesetas 1.200.

Seis sillas haciendo juego con las mesas anteriores, valoradas en 600 pesetas.

Total: 11.800 pesetas.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

Podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Valladolid, veintidós de enero de mil novecientos setenta y cinco.-Luís González San José.—El secretario (ilegible).

358-596

VALLADOLID

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL